

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 29281

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 00-06773

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo
4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente indicado en la referencia, cumple los requisitos previstos en las disposiciones legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

**" DISPOSICION DE MONTAJE DE APARATOS ELECTRICOS EN CAJAS DE
EMBUTIR "**

Clasificación IPC: H 02 G 3/08, H 01 H 9/02, H 05 K 7/18.

Reivindicación(es): 1 a 3. **Folio(s):** 13.

Titular(es): PIAL ELETRO – ELETRONICOS LTDA.

Domicilio(s): Sao Paulo, Sao Paulo, Brasil.

Inventor(es): Clari Ivonne Duso.

Vigente desde: 03 de febrero del 2000 **Hasta:** 03 de febrero del 2020

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la

29281



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 29281

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 00-06773

Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Ramiro Castro Duque o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Pial Eletro – Eletronicos Ltda., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 OCT. 2006

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIR RUBIO ESCOBAR

Doctor

RAMIRO CASTRO DUQUE.

Carrera 7 N° 16 – 56 Piso 9.

Bogotá D.C. (m)

202021